



## Recomendaciones sugeridas a Honduras para su estudio durante el 36º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal, 2-13 de noviembre de 2020

### *Documentos clave de Amnistía Internacional sobre Honduras desde el último examen, para referencia*

[Honduras: Autoridades deben desplegar todas las medidas necesarias para la localización de cinco víctimas de aparente desaparición forzada](#), 31 de julio de 2020

[Expuesto, acallado y atacado: Deficiencias en la protección del personal sanitario y que realiza labores esenciales durante la pandemia de COVID-19](#), 13 de julio de 2020 (Índice: POL 40/2572/2020)

[El costo de curar: Los derechos de las personas trabajadoras de la salud en las Américas durante el COVID-19 y más allá](#), 19 de mayo de 2020 (Índice: AMR 01/2311/2020)

[La situación de los derechos humanos en las Américas: Informe Anual 2019 - Honduras](#), 27 de febrero de 2020 (Índice: AMR 01/1353/2020)

[Honduras: Ejercer el derecho a la protesta tiene un alto costo para quienes se atreven a tomar las calles](#), 5 de Julio de 2019

[Prohibido protestar: Uso de la fuerza y detenciones arbitrarias como estrategia para reprimir la disidencia en Honduras](#), 13 de junio de 2018 (ÍNDICE: AMR 37/8289/2018)

[Américas: Situación de los mecanismos de protección para defensores y defensoras de los derechos humanos](#), 3 DE OCTUBRE DE 2018 (ÍNDICE: AMR 01/8912/2018)

[Informe 2017/18 Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo - Honduras](#), 22 de febrero de 2018 (Índice: POL 10/6700/2018)

[Honduras: Información para el Comité de Derechos Humanos de la ONU: 120 periodo de sesiones, del 3 al 27 de julio de 2017](#), 8 de junio de 2017 (Índice: AMR 37/6417/2017)

[Informe 2016/17 Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo - Honduras](#), 22 de febrero de 2017 (Índice: POL 10/4800/2017)

[“Defendemos la tierra con nuestra sangre”: Personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras y Guatemala](#), 1 de septiembre de 2016 (Índice: AMR 01/4562/2016).

[El Estado como “aparato reproductor” de violencia contra las mujeres: Violencia contra las mujeres y tortura u otros malos tratos en ámbitos de salud sexual y reproductiva en América Latina y el Caribe](#), 7 de marzo de 2016 (Índice: AMR 01/3388/2016)

### USO EXCESIVO E INNECESARIO DE LA FUERZA

- Garantizar, tanto en la práctica como en la ley, el ejercicio del derecho de reunión pacífica, lo cual incluye adoptar todas las reformas legislativas y protocolos internos que sean necesarios para garantizar que el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad de Honduras cumple íntegramente las normas internacionales.
- Abstenerse de desplegar al ejército o a la Policía Militar para controlar manifestaciones y, en general, poner fin a la participación de fuerzas militares en labores de seguridad pública.
- Garantizar investigaciones inmediatas, imparciales, independientes y efectivas, por parte de tribunales ordinarios, sobre todos los casos de uso innecesario y excesivo de la fuerza en el contexto de protestas en 2017, 2019 y 2020, incluidos los casos que tengan como resultado muertes, detenciones arbitrarias y trato cruel, inhumano o degradante; adoptar medidas para garantizar la plena cooperación de las fuerzas armadas en estas investigaciones.

## Recomendaciones sugeridas a Honduras para su estudio durante el 36° periodo de sesiones del examen periódico universal, 2-13 de noviembre de 2020

- Garantizar que las personas procesadas por presuntos delitos cometidos en el contexto de protestas disfruten de todas las garantías de debido proceso y, en particular, revisar los procedimientos en cada caso tras la detención, y remediar cualquier violación del debido proceso.

### DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Reconocer públicamente la importante labor de todas las personas que defienden los derechos humanos y adoptar medidas para garantizar sus derechos a la vida y a la integridad personal, asegurando que hay recursos suficientes para protegerlas de forma efectiva mediante estrategias integrales que incorporen enfoques preventivos, colectivos y que tengan en cuenta el género.
- Tomar todas las medidas necesarias y adecuadas para buscar y localizar a las cinco víctimas de aparentes desapariciones forzadas perpetradas en la comunidad garífuna de Triunfo de la Cruz en julio de 2020.
- Garantizar investigaciones exhaustivas, imparciales e independientes sobre todos los ataques, amenazas y agresiones contra defensores y defensoras de los derechos humanos y llevar ante la justicia a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal en tales delitos. En particular, garantizar que la investigación sobre el asesinato de la lideresa indígena y defensora de los derechos humanos Berta Cáceres tiene como finalidad identificar y llevar ante la justicia a todas las personas que ordenaron su homicidio, y garantizar también el acceso de la familia a la justicia, la verdad y la reparación.
- Abstenerse de hacer un uso indebido del sistema de justicia para intimidar, hostigar y desacreditar a los defensores y defensoras de los derechos humanos e iniciar investigaciones disciplinarias y penales (según proceda) inmediatas, exhaustivas e imparciales de las autoridades que utilizan indebidamente el sistema de justicia para criminalizar a defensores y defensoras.
- Revisar los procedimientos penales abiertos contra defensores y defensoras de los derechos humanos y, cuando no exista base para continuarlos, archivarlos o pedir que los respectivos jueces desestimen los casos por considerarlos carentes de fundamento.
- Abordar las causas estructurales de conflictos sociales relativos a la exploración y explotación de recursos naturales, basándose en el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, y en particular garantizar que se lleva a cabo un proceso inclusivo de consulta con estos pueblos y comunidades sobre cualquier ley o normativa con el fin de implementar el consentimiento libre, previo e informado.

### SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

- Reformar o eliminar del nuevo código penal propuesto las disposiciones que sean ambiguas o contrarias al principio de legalidad (como por ejemplo los artículos 554, 574, 584, 587) y, por tanto, podrían interpretarse arbitrariamente de forma que restrinjan y criminalicen indebidamente el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, tal como señalaron la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Honduras y las organizaciones de la sociedad civil.
- Abstenerse de utilizar indebidamente la legislación penal y los tribunales de jurisdicción nacional para procesar a defensores y defensoras de los derechos humanos y a quienes ejercen su derecho a la libertad de expresión, acusándolos de delitos relacionados con la delincuencia organizada.

### DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

- Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar el acceso al aborto en la ley y en la práctica para las mujeres, las niñas y todas las personas que puedan quedarse embarazadas, como mínimo, en los casos en los que el embarazo entrañe un riesgo para la vida o la salud de la embarazada, cuando el feto sufra malformación fatal o grave o cuando el embarazo sea consecuencia de violación o

incesto.

#### DISCRIMINACIÓN

- Garantizar el derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación para todas las personas sin distinción, y en particular adoptar todas las medidas necesarias, incluidas reformas legales, para reconocer los matrimonios y uniones entre parejas del mismo sexo.
- Llevar a cabo investigaciones exhaustivas sobre todos los delitos y violaciones de derechos humanos cometidos contra personas LGBTI, con el fin de identificar, enjuiciar y castigar a los responsables. Las diferentes líneas posibles de investigación deben incluir las destinadas a determinar si los delitos se cometieron a causa de la orientación sexual y/o identidad de género de la víctima.

#### PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

- Abordar urgentemente los factores que obligan a la gente a desplazarse internamente o a huir de Honduras, unos factores que incluyen la violencia generalizada, las violaciones de derechos humanos, la desigualdad, la impunidad endémica y las situaciones que afectan especialmente a las personas LGBTI, las mujeres y los niños y las niñas.
- Garantizar que todos los programas de recepción, reintegración y protección para personas que regresan a Honduras tienen en cuenta los derechos y los problemas específicos relativos a la protección de grupos tales como las mujeres, los pueblos indígenas, las personas LGBTI y los menores de edad no acompañados.
- Garantizar que existen mecanismos para identificar adecuadamente si las personas hondureñas deportadas corren peligro en sus comunidades de origen y, si se concluye que es así, proporcionarles reubicación y protección adecuadas e inmediatas.
- Abstenerse de implementar el Acuerdo de Cooperación de Asilo (ACA), conocido también como Acuerdo de Tercer País Seguro, firmado en 2019 con Estados Unidos, ya que pondría en peligro a las personas trasladadas a Honduras y obligadas a solicitar asilo allí en lugar de en Estados Unidos.

#### COOPERACIÓN CON MECANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Cooperar plenamente con los órganos y mecanismos de derechos humanos regionales e internacionales, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

#### MEDIDAS DE RESPUESTA A LA PANDEMIA

- Garantizar que toda sanción por infringir el confinamiento y otras medidas coercitivas para obligar a su cumplimiento son conformes con los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación, y garantizar que los poderes y responsabilidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están claramente circunscritos; asimismo, abstenerse de otorgar poderes adicionales para hacer cumplir las medidas de confinamiento.
- Garantizar que todo el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales tienen acceso a equipo de protección individual (EPI) mediante:
  - la recopilación y publicación de datos sobre el acceso, las carencias y la escasez en el suministro de EPI para permitir una valoración más exhaustiva de las necesidades y una distribución más equitativa de los EPI;
  - la priorización del suministro de las existencias de EPI al personal sanitario y a los trabajadores y trabajadoras esenciales que sufran carencias antes de permitir el acceso a otros sectores que no son actualmente tan esenciales.

## Recomendaciones sugeridas a Honduras para su estudio durante el 36° periodo de sesiones del examen periódico universal, 2-13 de noviembre de 2020

- Garantizar que todo el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales pueden ejercer su derecho a la libertad de expresión sin temor a represalias y que las entidades empleadoras establecen sistemas que permiten que el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales informen de riesgos para la salud y la seguridad, y exigir que estas cuestiones se aborden de manera adecuada.
- Reconocer públicamente el papel del personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales en la defensa de los derechos humanos durante la pandemia y facilitar un entorno seguro y propicio en el que puedan realizar su trabajo sin represalias, intimidación o amenazas.
- Garantizar que el personal sanitario goza de protección frente al estigma y los abusos relacionados con su trabajo.
- Reconocer la COVID-19 como una enfermedad profesional y garantizar que el personal sanitario y los trabajadores y trabajadoras esenciales que la contraigan a consecuencia de actividades relacionadas con su trabajo pueden pedir indemnización y la atención médica o de otra índole que puedan necesitar, e indemnizar a las familias de los trabajadores y trabajadoras sanitarios o esenciales que mueran por contraer la enfermedad en el trabajo.
- Llevar a cabo una revisión exhaustiva, efectiva e independiente sobre la respuesta de Honduras a la pandemia de COVID-19 y proporcionar remedios adecuados y accesibles para cualquier violación de derechos humanos cometida por agencias gubernamentales.
- Elaborar un plan para garantizar que el sistema de salud pública dispone de personal y financiación adecuados e incrementar las asignaciones presupuestarias para el sector de salud pública según sea necesario. El plan deberá incluir una evaluación detallada del gasto en salud pública necesario para garantizar que todas las personas pueden gozar del derecho a la salud, y opciones para financiar el aumento de los gastos en salud pública.
- Garantizar que los conjuntos de medidas de recuperación económica protegen el derecho a un nivel de vida adecuado para todas las personas, incluidas las que tienen ingresos más bajos, las que trabajan en el sector informal, y otras que puedan estar en situación de riesgo y se vean más afectadas por la crisis de la COVID-19, y establecer mecanismos de vigilancia y examen para evaluar el impacto de estas medidas y reformarlas según sea necesario.

### CLIMA Y DERECHOS HUMANOS

- Apoyar el reconocimiento, por parte de la ONU, del derecho a un medioambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del derecho de los derechos humanos respecto a proteger los derechos humanos frente a las consecuencias adversas de la crisis climática:

- Respetar, proteger y realizar el derecho a la información, a la participación y a recursos efectivos, así como a la libertad de expresión y de reunión, en todas las políticas y estrategias climáticas, conforme al derecho internacional de los derechos humanos y al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).
- Elaborar todas las políticas y estrategias climáticas consultando plenamente a toda la población de Honduras, y garantizar que la igualdad de género y los derechos de los grupos marginales están totalmente integrados en esas políticas y estrategias, para que la población pueda participar de manera efectiva en las decisiones que le afectan.
- Garantizar que todas las medidas de respuesta a la COVID-19 facilitan la transición para ir abandonando los combustibles fósiles y adoptando una economía, conforme con los derechos humanos, basada en las energías renovables y sin emisiones de carbono; proporcionar asimismo una mayor protección social y crear empleos ecológicos y otros nuevos empleos que den lugar a un empleo sostenible y digno para todas las personas, sin discriminación de ningún tipo.

**Recomendaciones sugeridas a Honduras para su estudio durante el 36° periodo de sesiones del examen periódico universal, 2-13 de noviembre de 2020**

- Identificar las necesidades exactas de Honduras en lo que se refiere a la transferencia de tecnologías y los recursos económicos necesarios para que los países más ricos reduzcan nacionalmente las emisiones de manera compatible con mantener el aumento medio de la temperatura global por debajo de los 1,5°C y apoyar adecuadamente a la población del país para que se adapte al cambio climático.
- Adoptar una nueva contribución determinada a nivel nacional y una estrategia de medio siglo para alinear los objetivos de Honduras de reducción de emisiones para 2030 y 2050 con el imperativo de mantener el aumento medio de la temperatura global por debajo de los 1,5°C por encima de los niveles preindustriales, incluyendo calendarios claros para escalar el abandono del uso de combustibles fósiles lo antes posible, garantizar que hay energía renovable asequible, generada de plena conformidad con las normas de derechos humanos, a disposición de todas las personas, y que la transición a una economía sin emisiones de carbono es justa, cumple con los derechos humanos y reduce las desigualdades.
- Establecer normativas y medidas políticas para garantizar que las empresas reducen las emisiones al menos un 45% para 2030 respecto a los niveles de 2010, y a cero antes de 2050, de acuerdo con las conclusiones científicas del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).

**DERECHO INTERNACIONAL Y NORMAS DE DERECHOS HUMANOS**

- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Ratificar cuanto antes el convenio de la OIT 155 (Seguridad y salud de los trabajadores) y el recientemente aprobado Convenio sobre la violencia y el acoso, de 2019.
- Aceptar los procedimientos de investigación y comunicaciones entre Estados que dispone el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.